

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 1961

Nº 24,312

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 350 de 21 de agosto de 1960, por el cual se honra una memoria.

Decretos Nos. 318 de 16; 319 de 17; 321 de 22 y 352 de 23 de agosto de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 353 de 18 de noviembre de 1958, por la cual no se avoca conocimiento.

Resolución Nº 351 de 21 de noviembre de 1958, por la cual se concede una jubilación.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 361 y 362 de 11 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 537 de 21 de agosto de 1957, por el cual se prorroga la duración de unos nombramientos.

Decreto Nº 538 de 24 de agosto de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 376 de 29 de junio de 1957, por el cual se crea el Instituto de Cardiología, "Francisco Arias Parrotes" del Hospital Santo Tomás.

Decreto Nº 377 de 29 de junio de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avises y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### HONRASE UNA MEMORIA

DECRETO NUMERO 350  
(DE 21 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se honra la memoria de la señora María Emilia de la Ossa de Prescott.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy falleció en esta ciudad la señora María Emilia de la Ossa de Prescott;

Que tan distinguida dama fue tronco de honorable familia panameña, correspondiéndole al alto honor de colaborar en la confección de la primera enseña patria;

Que la señora de la Ossa de Prescott se caracterizó siempre por su profunda devoción a los más caros intereses nacionales;

Que es deber del Estado honrar la memoria de sus más preclaros ciudadanos;

#### DECRETA:

Artículo primero: Lamentar la muerte de la señora María Emilia de la Ossa de Prescott como pérdida irreparable de la Nación panameña, y recomendar sus virtudes cívicas como ejemplo digno de ser imitado por sus conciudadanos.

Artículo segundo: Colocar sobre su tumba una corona de flores naturales.

Artículo tercero: El Gobierno Nacional correrá con los gastos de los funerales.

Artículo cuarto: Enviar, mediante nota de estilo, copia de este Decreto a los familiares de la extinta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

## NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 348  
(DE 16 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Walter S. Carró F., Cartero de Segunda Categoría en la Sección de Reparto a Domicilio, en reemplazo de Lorenzo Argüelles, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del 16 de agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HUMBERTO FASANO.

DECRETO NUMERO 349  
(DE 17 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos en Bocas del Toro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Enrique Caray, Portero de Quinta Categoría en Bocas del Toro, en reemplazo de José Anderson Cervera, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Este decreto tiene efectos fiscales a partir del día diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Teléfono 2-3271

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50  
(Relleno de Barraza)  
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresas Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

**NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO**

RESOLUCION NUMERO 353

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 353.—Panamá, 18 de noviembre de 1958.

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Cañas impuso a Belisario Rodríguez pena de cuarenta días de arresto y fianza de buena conducta, por haber golpeado al señor Segundo Brava, Alcalde Titular del Distrito. Este estaba separado del cargo en uso de vacaciones en el momento de la agresión. Tal pena fue impuesta por medio de la Resolución Nº 91, de 20 de agosto de este año que fue confirmada en segunda instancia por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, por medio de la Resolución Nº 67 de 22 de septiembre próximo pasado.

Se ha probado el hecho punible imputado a Rodríguez, con su propia confesión y declaraciones de testigos. Las resoluciones del Alcalde y el Gobernador tienen base en el artículo 1º de la Ley 71 de 1938 y, por tanto,

*El Presidente de la República,*

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.  
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro Encargado del  
Ministerio de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HUMBERTO FASANO.

**DECRETO NUMERO 351**  
(DE 22 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace dos nombramientos en el  
Ramo de Correos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Jilma Barrios, Peón subalterno de segunda categoría en Correos de Panamá, en reemplazo de Pablo Aguilar, quien abandonó el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Inés R. de Austin, Oficial de Cuarta Categoría en Correos de Panamá, en reemplazo de Jilma Barrios, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del día 22 de agosto de mil novecientos sesenta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.  
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HUMBERTO FASANO.

**DECRETO NUMERO 352**  
(DE 23 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento interino  
en la Administración de Correos de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Gabriel Andrión, Oficial de Sexta Categoría en la Oficina de Correos de Colón, por el término de un mes de vacaciones concedidas al titular Guillermo Bandini.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá efectos a partir del día 1º de agosto de mil novecientos sesenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
HUMBERTO FASANO.

**CONCEDESE UNA JUBILACION**

RESOLUCION NUMERO 354

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 354.—Panamá, 21 de noviembre de 1958.

Don Carlos Guevara, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-17, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que reconozca su derecho a la jubilación, con el sueldo que actualmente devenga en su calidad de Magistrado titular del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

Con su solicitud ha presentado un certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil el día 1º de Abril de 1952, con el cual se acredita que Carlos Guevara Morales nació en Pocerí, Distrito de Aguadulce, el día 20 de diciembre de 1886. Es ciudadano panameño, de 70 años de edad.

Ha presentado también los siguientes documentos, para acreditar sus servicios prestados al estado:

1) Certificado del Secretario de la Asamblea Nacional, expedido el día 4 de mayo de 1948, con el cual se prueba que Carlos Guevara sirvió al cargo de Diputado a la Asamblea Nacional en los

periodos de 1924 a 1928; de 1928 a 1932, y que en dos ocasiones fue presidente de esa Corporación.

2) Copia autenticada de la resolución dictada por la Corte Suprema de Justicia el día 25 de febrero de 1925, en la cual reconoció a Carlos Guevara sus servicios prestados como Juez Municipal de Panamá durante 3 años, que le habilitaban para el desempeño del cargo de Juez del Circuito y para el ejercicio de la profesión de abogado.

3) Copia del Acuerdo Nº 4 de 26 de enero de 1928, por el cual la Corte Suprema de Justicia nombró a Carlos Guevara Juez 5º del Circuito de Panamá.

4) Acuerdo Nº 2 de 1929, por el cual la Corte Suprema de Justicia le reeligió en ese cargo.

5) Acta de posesión de ese puesto, certificada por el Secretario del Gobernador de Panamá.

6) Acuerdo Nº 26 de 3 de diciembre de 1936, por el cual la Corte Suprema de Justicia nombró a Carlos Guevara Juez 5º del Circuito, y copia del acta de posesión de ese cargo, certificada por el Secretario del Gobernador de Panamá.

7) Acuerdo Nº 8 de 9 de junio de 1940, por el cual fue nombrado Carlos Guevara Juez 5º del Circuito de Panamá, y acta de posesión de ese cargo, certificada por el Secretario del Gobernador de Panamá.

8) Decreto Nº 18 de 20 de Febrero de 1937, por el cual el Ejecutivo nombró a Carlos Guevara primer suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y copia del acta de posesión de dicho cargo, certificada por el Secretario General de la Presidencia el 8 de febrero de 1952.

9) Certificado del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, expedido el 22 de octubre de 1946, con el cual se acredita que Carlos Guevara prestó servicios como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia en su calidad de Suplente durante 28 meses, en diferentes años.

10) Acuerdo Nº 2 del Fiscal del Primer Distrito Judicial, fechado el 21 de marzo de 1941, con el cual se acredita que Carlos Guevara fue nombrado Fiscal 1º del Circuito de Panamá, y acta de posesión de dicho cargo certificado por el Secretario del Gobernador de Panamá.

11) Certificado del Fiscal Primero del Primer Distrito Judicial, por el cual se acredita que Carlos Guevara sirvió el cargo de Fiscal Primero del Circuito de Panamá, desde el 1º de abril de 1941 hasta el 31 de julio de 1946.

12) Acuerdo Nº 8 de 14 de noviembre de 1946, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia nombró a Carlos Guevara Magistrado principal del Segundo Tribunal Superior de Justicia, por el cual se acredita que el Dr. Guevara tomó posesión de ese cargo el 30 de noviembre de 1946.

13) Certificado del Presidente del Segundo Tribunal Superior de Justicia, con el cual se acredita que Carlos Guevara sirvió el cargo de Magistrado del mismo Tribunal durante 6 años, hasta el año de 1952.

14) Acuerdo Nº 233 de 7 de noviembre de 1952, por medio del cual la Corte Suprema de Justicia, nombró al Dr. Carlos Guevara Magistrado Principal del Primer Tribunal Superior del

Primer Distrito Judicial, y copia del acta de posesión de dicho cargo, expedido por el Jefe del Departamento de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia el día 25 de agosto de 1956.

Se ha acreditado con estos documentos que don Carlos Guevara ha prestado servicios continuos al Estado, en diferentes ramos, durante 33 años, desde 1924 hasta ahora, y que más de 25 años de ese servicio fueron prestados como funcionario del Organó Judicial o del Ministerio Público, con eficiencia, consagración y buena conducta.

Esta petición procede en derecho conforme al artículo 15 de la ley 22 de 1954, según el cual los Magistrados titulares de Tribunales Superiores de Distrito Judicial tienen derecho a ser jubilados con el último sueldo devengado al tiempo de su separación definitiva del empleo, siempre que comprueben que son mayores de 60 años y que han prestado servicios al Estado en cualquier ramo de la Administración Pública, durante un lapso no menor de 25 años, de los cuales por lo menos 15 años deben corresponder a servicios prestados al Organó Judicial o al Ministerio Público.

El sueldo que ahora devenga el Dr. Carlos Guevara, como Magistrado titular del Primer Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, señalado en el Presupuesto de Renta y Gastos de la actual vigencia, es de B/400.00 mensuales.

Por las razones expresadas,  
*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Jubilarse al Dr. Carlos Guevara Morales, Magistrado del Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y reconocerle derecho a recibir del Estado una asignación mensual de cuatrocientos balboas mensuales, en concepto de jubilación con base en el artículo 15 de la ley 22 de 1954.

Esta resolución será efectiva a partir de la fecha en que se separe del cargo dicho Magistrado, cuando se incluya en el Presupuesto de Rentas y Gastos la partida correspondiente para pagarle esta asignación.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 361

(DE 17 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Plinio Escudero, Inspector de Migración de 4ª Categoría, en reemplazo de Tania Babot, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta .

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

**DECRETO NUMERO 362**

(DE 17 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace el siguiente nombramiento en el Despacho del Vice-Ministro en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tilcia Cummins de Bernal, Estenógrafa de 2ª Categoría, en el Despacho del Vice-Ministro en reemplazo de Virginia V. de Sosa, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de octubre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta .

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

## Ministerio de Obras Públicas

### PRORROGASE LA DURACION DE UNOS NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 757**

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se preroga la duración de unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrogase por el término de treinta (30) días, los nombramientos recaídos a favor del siguiente personal que presta servicios en la División "B" sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

*Copataz de 2ª Categoría:*

Manuel Bernal.

*Artesano Sub. de la 1ª Categoría:*

Julián Pérez, Raúl Aguilar, Desiderio Bernal, Carlos Tristán, Waldo González, José de la C. González, Julián Portuagal.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 12 de agosto del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

## NOMBRAMIENTO

**DECRETO NUMERO 758**

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Beltrán Muñoz, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, al servicio de la "Superintendencia "B" (Provincias Centrales), del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Celino Domínguez, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del presente año, por un término de cinco (5) meses y el sueldo será cargado al Artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### CREASE EL "INSTITUTO DE CARDIOLOGIA FRANCISCO ARIAS PAREDES" DEL HOSPITAL SANTO TOMAS

**DECRETO NUMERO 376**

(DE 29 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se crea el "Instituto de Cardiología Francisco Arias Paredes" del Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Créase el "Instituto de Cardiología Francisco Arias Paredes" del Hospital Santo Tomás.

Artículo segundo: El Instituto de Cardiología es una dependencia más del Hospital Santo Tomás y funcionará en la Sección "I" de la misma Institución.

Artículo Tercero: El Instituto tendrá un Director. Este debe ser Cardiólogo y trabajar en el Hospital Santo Tomás como "Médico de Primera Categoría".

Artículo Cuarto: Además del Director, el Instituto contará con los Asistentes, Residentes e Internos que señalen las autoridades correspondientes dentro del Presupuesto. El Director del Instituto puede hacer recomendaciones al respecto.

Artículo Quinto: Se asignarán al Instituto de Cardiología las Enfermeras, Auxiliares, Practicantes y Técnicos de Electrocardiografía y Metabolismo que se consideren necesarios.

Artículo Sexto: El Instituto de Cardiología tendrá una Secretaria.

Artículo Séptimo: Son funciones del Director del Instituto:

- a) Redactar un Reglamento Interno del Instituto y someterlo a la consideración del Ministro del Ramo, para que obtenga la aprobación del Organismo Ejecutivo;
- b) Mantener la disciplina dentro del Instituto;
- c) Informar al Médico Director del Hospital Santo Tomás, sobre toda contravención a las leyes, reglamentos u órdenes del Instituto y solicitar al mismo la aplicación de sanciones a los empleados que se hagan acreedores a ellas;
- d) Dirigir las actividades clínicas y científicas del Instituto;
- e) Hacerse responsable ante el Médico Director del Hospital Santo Tomás de que el Instituto cumpla con todas las disposiciones generales sobre organización hospitalaria que ha dictado y dicte el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública;
- f) Mantener los gastos del Instituto dentro del Presupuesto que se le asigne;
- g) Llevar un registro mensual de todos los casos atendidos en el Instituto como también de las consultas internas y externas del mismo;
- h) Editar por lo menos una publicación científica anual elaborada en el Instituto;
- i) Presentar al Médico Director del Hospital Santo Tomás un informe anual de todas las actividades del Instituto;
- j) Prestar estrecha colaboración a la Dirección Médica del Hospital Santo Tomás y a la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.

Artículo Octavo: En el Presupuesto del Hospital Santo Tomás se incluirán las partidas necesarias para el pago de empleados y gastos generales del "Instituto de Cardiología Francisca Arias Paredes".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

## NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 377  
(DE 29 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

*Hospital Santo Tomás*

Comunicaciones y Archivos:

Gloria de Gracia, Mensajera de 3ª Categoría, en reemplazo de Olga Margarita Pérez, a partir del 1º de julio de 1957 (Posición Nº 255).

*Centro de Salud de Chitré:*

Donaldo Williams Anker, Dentista de 1ª Categoría (tiempo completo), en reemplazo del Doctor Hernando Valle M., quien abandonó el cargo a partir del 1º de julio de 1957 (Posición Nº 3).

*Centro de Salud de Pesé*

Sixta Garzón Berrío, Dentista de 2ª Categoría en reemplazo del Doctor Donaldo Williams Anker, quien fue ascendido, a partir del 1º de julio de 1957 (Posición Nº 2).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Se avisa al público que el plazo para recibir propuestas para la instalación de la colectora principal, colectoras laterales, conexiones domiciliarias y sus respectivos accesorios en el área de Paítilla, que se había anunciado para el martes 17 de enero de 1961, ha sido prorrogado hasta el jueves 26 de enero de 1961 a las 10:00 de la mañana, hora de Panamá.

Se modifica en esta forma el aviso de licitación de fecha 1º de diciembre de 1960.

Panamá, 11 de enero de 1961.

DR. SERGIO GONZALEZ RUIZ,  
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

(Segunda publicación)

### AVISO DE LICITACION

Hasta las 11:00 a.m. del día 26 de enero de 1961 se recibirán propuestas en las oficinas del IVU en la ciudad de Colón para la compra de una parcela de terreno de un área de 15 hectáreas ubicadas en Puerto Pilón, Provincia de Colón.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá adjuntarse inclusive certificado de Paz y Salvo de la Renta del propietario.

A partir del 18 de enero de 1961 el plano de especificaciones podrá obtenerse en las oficinas del IVU en

Colón durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

NORBERTO NAVARRO,  
Director General.

(Segunda publicación)

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las 11:00 a.m. del día 25 de enero de 1961 se recibirán propuestas en las oficinas del IVU en la ciudad de Colón para la compra de una parcela de terreno de hasta 20 hectáreas ubicadas en la Carretera Portobelo y colindantes a Río Alejandro en la Provincia de Colón.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá además incluirse Certificado de Paz y Salvo de la Renta del proponente.

A partir del día 16 de enero de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en las Oficinas del IVU en Colón durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

NORBERTO NAVARRO,  
Director General.

(Segunda publicación)

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las 3:00 p.m. del día 27 de enero de 1961 se recibirán propuestas en las Oficinas de la Agencia del IVU en la ciudad de David para la compra de una parcela de terreno de 10 hectáreas en el área suburbana de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia con 3 copias al carbón en papel ordinario. Deberá además incluirse certificado de Paz y Salvo del proponente.

A partir del día 16 de enero de 1961 el pliego de especificaciones podrá obtenerse en las oficinas del IVU en la ciudad de Panamá o en las oficinas de la Agencia del IVU en la ciudad de David durante los días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.

NORBERTO NAVARRO,  
Director General.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

##### Segunda Convocatoria

Licitación Pública para suministro e instalación de un aparato de ultrasonido, un aparato de diatermia y una lámpara de rayos infrarrojos para la Policlínica "Presidente Remón"

Hasta el Miércoles 25 de enero de 1961 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Departamento de Compras de esta Institución —Edificio de Administración—, para el suministro e instalación de un Aparato de Ultrasonido, un Aparato de Diatermia y una Lámpara de Rayos Infrarrojos para la Policlínica "Presidente Remón".

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 10 de enero de 1961.

Mario E. Villar,  
Jefe del Departamento  
de Compras.

(Segunda publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario de la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado nuevamente el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, entre las siete de la mañana y las cuatro y treinta de la tarde, para

que tenga lugar el remate de la finca N° 8283 de propiedad de Juan Antonio Amaglio Zambrano, contra quien se ha entablado juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva debido a obligación pendiente por razón del impuesto sobre Inmuebles.

La mencionada finca consta de un lote de terreno y casa en él construida marcados en el Plano con el N° 83 de la barriada de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de quinientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte, limita con el lote vendido a Manuel Figueroa y mide veinte metros; por el Sur, limita con la Avenida Segunda y mide veinte metros; por el Este, limita con el Lote N° 24 y mide veinticinco metros; y por el Oeste, limita con parte del Lote N° 32 y mide veinticinco metros. Sobre el terreno descrito que constituye esta finca, hay construida una mejora que consiste en una casa de dos pisos, la planta baja de bloques de terracota y la planta alta de madera y techo de hierro acanalado.

Sus medidas y linderos son los siguientes:

En construcción mide doce metros de frente por diez metros con treinta centímetros de fondo, ocupando una superficie o área de construcción de ciento veintidós metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, y colinda por todos sus lados con terrenos libres de la misma finca arriba descrita.

Su valor total registrado alcanza a la suma de once mil balboas (B/11,000.00).

El único gravamen vigente que pesa sobre esta finca es el secuestro, elevado a embargo, decretado por este Despacho con motivo del presente juicio, hasta la concurrencia de mil ciento cincuenta y dos balboas con cuarenta y ocho centésimos (B/1,152.48).

Será postura admisible la que cubra el cincuenta por ciento (50%) del valor antes mencionado, que es el que tiene la finca registrada.

Las propuestas se oirán desde las siete de la mañana hasta las tres y treinta de la tarde del día señalado, y dentro de esta última hora, las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate.

Si a pesar de lo dispuesto en esta nueva y segunda licitación, no se presentare posterior por la mitad del avalúo, se procederá a nuevo remate al día siguiente hábil, dentro del cual se admitirán posturas por cualquier suma.

Para ser posterior hábil en esta segunda licitación, así como en la tercera de haberla, se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Alejo Conte.

(Única publicación)

#### RICARDO VALLABINO CHIARI,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de idoneidad personal número SAV-25-353.

##### CERTIFICA:

Que los señores David Angel y Marcos Angel han declarado disuelta la sociedad colectiva de comercio denominada David Angel & Hermano, inscrita en el Registro Público al Folio 308 del Tomo 142 de Personas Mercantiles, bajo asiento 37.160, sociedad que ha venido operando en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Que los dos socios se han adjudicado entre sí los bienes sociales, así: A David Angel se le adjudica el negocio denominado "Almacén El Telar", ubicado en el número 12-16 de la Avenida Séptima Central de esta ciudad, asumiendo el activo y el pasivo correspondiente a dicho negocio; y a Marcos Angel se le adjudica el negocio denominado "Casa Angel", ubicado en el número 18 de la Calle 18 Este de esta ciudad, asumiendo el activo y el pasivo correspondiente a dicho negocio; y

Que así consta en la Escritura Pública número 77 de esta misma fecha otorgada en esta Notaría Tercera.

Así lo explico, sello y firma en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

R. Vallabino Chiari,  
Notario Público Tercero.

N. 8283

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

El suscrito Vicente A. Harrison, avisa al público en general, para los efectos de ley, que clausurará su negocio de Casa de Empeño, denominado "Casa de Empeño Lander", y que opera bajo la Patente Comercial Nº 650, y funciona en el Nº 7085 de la Avenida Amador Guerrero de la ciudad de Colón, el día 31 de diciembre de 1960. Y que por lo tanto todas las personas que tienen operaciones pendientes de cancelación, deberán cancelarla dentro del término legal.

Colón, 23 de noviembre de 1960.

Vicente A. Harrison,  
Céd. Nº 3-24-286.

L. 46.853  
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alfonso E. Regis, varón, mayor de edad, panameño, casado, Agrimensor, domiciliado en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 2-18-32, mediante poder conferido al Lic. Marcelino Jaén, solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un lote de terreno nacional, situado en Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Callejones de entrada y terrenos nacionales; Sur, playa y terrenos nacionales; Este y Oeste, terrenos nacionales, con una superficie de quinientos trece metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (513 m2. 36 dc2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Antón, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

JULIO A. LORÓ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 48.607  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 607

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Saldaña, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Calobre, agricultor, y con cédula de identidad personal número 9-13-177, ha solicitado a esta Administración por compra a la Nación de un globo de terreno denominado "Llano Abajo", ubicado en el Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, de una superficie de ochenta y tres hectáreas con dos mil ciento cincuenta metros cuadrados (83 Hect. 2.150 m2.), comprendido en los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y un camino a Calobre;  
Sur, Joaquín Vallester, quebrada el Barro, camino real de Calobre a Las Guías y terrenos nacionales;  
Este, terrenos nacionales;  
Oeste, camino real del Pedregoso a Calobre y terrenos nacionales.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público; se fija este Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Calobre, por el término de treinta días hábiles, y otra copia del mismo se suministrará al interesado para su publicación por una vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un diario de la Capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer su derecho oportunamente.

Santiago, 22 de diciembre de 1960.

ERRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Sr. Ad-hoc,

J. A. Sauter.

L. 45,264  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 31

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Díaz Samaniego, varón, mayor de edad, casado, panameño, educador, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, cédula 7-87-336, ha solicitado de este Despacho título definitivo de propiedad, por compra, del terreno denominado "La Puntica", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de un área de siete (7) hectáreas con cinco mil seiscientos (5.600) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de la sucesión de Fernando Baso y terreno de la sucesión de Felipe Vergara; Sur, terrenos de Orlando García, de Arquimedes Muñoz y de Belisario Díaz; Este, terrenos de Orlando García, de la sucesión de Felipe Vergara y de la sucesión de Fernando Baso; y Oeste, terreno de José Tito Ortega.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con la aludida solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 3 de septiembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 33,054  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Dolores Sandoval Suárez, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:.....

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Dolores Sandoval Suárez, desde el día 5 de agosto de 1960, fecha de su deceso.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Luis Alberto Franco Sandoval, Carlos Guillermo Franco Sandoval, Julio César Franco Sandoval, Colombia Franco Sandoval de Ponce, Joaquín Pablo Franco Sandoval, América Franco Sandoval de Silvera y Argentina Franco Sandoval; y sus nietos, los menores Jorge Enrique Franco Carrión y Gabriel Antonio Franco Carrión, en representación de su padre Jorge Enrique Franco Sandoval, y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Alberto Martínez.—(fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretarías.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy veinte de diciembre de mil novecientos sesenta; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 49.012

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Luis Fernando Prada, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, seis de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:.....

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Luis Fernando Prada, desde el día 15 de diciembre último, fecha de su deceso en esta ciudad.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Gilma Grimaldo viuda de Prada, Luis Prada Grimaldo y Fernando Prada Grimaldo, en su condición de esposa e hijos del causante;

Que es administradora de la sucesión la señora Gilma Grimaldo viuda de Prada y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho, en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

Que se tenga a la Administración General de Rentas Internas con parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Se tiene a la firma de abogados "Arias, Fábrega y Fábrega", como apoderada especial de los herederos declarados, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Alberto Martínez, (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal por el término de diez (10) días, hoy seis de enero de mil novecientos sesenta y uno; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

*Eduardo Ferguson Martínez.*

L. 2159

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Agustina del Carmen González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:.....

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Agustina del Carmen González, desde el día 8 de agosto del presente año, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, Eduina María y Agustina del Carmen González, en su condición de hijas de la causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta

sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese, (fdo.) Manuel de Jesús Vargas D., (fdo.) Melquiades Vázquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy seis de diciembre de mil novecientos sesenta por el término de diez días y copia del mismo se mantendrá en Secretaría a órdenes del interesado, para su publicación.

Las Tablas, 6 de diciembre de 1960.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

*Melquiades Vázquez D.*

L. 49.113

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 41**

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Vicente Díaz y Francisca de la Cruz, ambos de generales conocidas en sus propios nombres y en el de sus hijos menores, Ambrósio, Maximino, Agustín, Luz Marina, Evadina y Frabellino Díaz, han solicitado de esta Administración por compra a la Nación un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de María Chiquita, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de quince hectáreas (15 hect.) con seis mil quinientos metros cuadrados, (6.500 m2), el cual está abanderado de la manera siguiente:

Norte, Tierras nacionales; Sur, terrenos solicitados por Getrudis Arias; Este, Camino a la Montaña; y Oeste, Quebrada Las Mercedes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de María Chiquita, por el término de veinte días hábiles para todo aquel que se crea con derecho, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado, hoy 28 de diciembre de 1960.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Colón,

GUSTAVO VELARDE.

El Inspector de Tierras,

*José Carrillo A.*

L. 36826

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 38-T**

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas en sus veces de Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Rolando Reyes Allard, varón, panameño, mayor de edad, soltero, vecino del Distrito de Alajó, con cédula número....., ha solicitado se le adjudique en definitiva un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Divalá, Distrito de Alajó, con una superficie de cincuenta y cuatro hectáreas y nueve mil doscientos metros cuadrados (54 Hect. y 9.200 m2), con los siguientes linderos: Norte, con posesión de Angel Morales; Sur, con línea de Candelario Díaz; Este, con línea de Candelario Díaz; y Oeste, con terrenos de Isabel María Gómez.

Y, para notificar a las partes interesadas, se fija el presente Edicto en el lugar de este globo de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta días y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Alajó, por igual término, al intercedo se le da las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

Dado el 26 de diciembre de 1960.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SERRA.

El Inspector de Tierras y Bosques,

*J. D. Villarreal.*

L. 17387

(Única publicación)